

# Boletín Oficial

AÑO VII

SALTA, MARZO 22 Y 25 DE 1916

NUM. 598

DIRECCION Y ADMINISTRACION  
CASEROS 406

Aparece miércoles y sábado

## Leyes y Decretos

Salta, Marzo 23 de 1916.

En vista de las razones en que funda el señor Pedro Corbello la exoneración del impuesto de contribución territorial de 1913 inclusive hasta la fecha y atendiendo el informe de la Municipalidad de Salta, de haber sido ocupado el terreno expropiado en 1912, El P. E. de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º Exhonerase del pago de la contribución territorial desde 1913 adelante, del terreno expropiado, debiendo anularse por la contaduría las correspondientes boletas

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese en el R. O.

CORNEJO.

RAFAEL M. ZUVIRIA

Es copia: Juan M. Leguizamón.

Siendo necesario nombrar comisarios auxiliares de policía en El Ceibal y el Naranjo jurisdicción del departamento del Rosario de la Frontera y de acuerdo con la propuesta del señor jefe de policía,

El P. E. de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º Nómbranse comisarios auxiliares de policía de los partidos de Ceibal y el Naranjo a los señores Atalibar R. Juárez y Buenaventura-Cabral, respectivamente.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese en el R. O.  
Salta, Marzo 23 de 1916.

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRIA

Es copia: Francisco J. López.

Encontrándose vacante el puesto de subcomisario de policía de Rio Piedras, jurisdicción del departamento de Metán, por renuncia de don Alberto Guitard,

El P. E. de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º Nómbrase para desempeñar dicho puesto a don Belisario Correa.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese en el R. O.  
Salta, Marzo 21 de 1916.

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRIA

Es copia: Francisco J. López.

Encontrándose incompleta la Comisión municipal del departamento de Metán por haber terminado el periodo por el que fueron nombrados los señores José Gómez Rincón, Carlos Poma y Atilio Lanzi, El P. E. de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º Nómbranse miembros de la referida Comisión municipal por el término de ley, a los señores Atilio Lanzi, Carlos Poma y Juan N. Toro.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

Salta, Marzo 21 de 1916.

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRIA

Es copia: Francisco J. López.

De acuerdo con la terna elevada por el Concejo Deliberante Municipal de la capital y de conformidad con el artículo 1.º de la ley de 2 de Diciembre del año 1901,

El P. E. de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º Nómbrase juez de paz letrado de la capital en

comisión, al doctor César Alderete.

Art. 2.º Solicítese oportunamente del H. Senado el acuerdo respectivo,

Art. 2.º Comuníquese, publíquese, e insértese en el R. O.

Salta, Marzo 21 de 1916.

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRIA

Es copia: Francisco J. López.

Encontrándose incompleta la Comisión municipal del distrito de Payogasta, por renuncia de don Policarpo Ruiz de los Llanos,

El P. E. de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º Nómbrase miembro de la referida Comisión municipal por el término de ley a don Zenovio Valdez (hijo).

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese en el R. O.  
Salta, Marzo 21 de 1916.

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRIA

Es copia: Francisco J. López.

Habiéndosele concedido licencia por el término de sesenta días, sin goce de sueldo, al subcomisario de policía de la Banda Norte del departamento de Rivadavia, don Robustiano Agüero,

El P. E. de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º Nómbrase en su reemplazo, mientras dure la licencia del titular, a don Brigido Torres.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese en el R. O.  
Salta, Marzo 21 de 1916

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRIA

Es copia: Francisco J. López.

Habiéndosele concedido li-

cencia por el término de sesenta días, sin goce de sueldo, al encargado de Registro Civil de la 3ª sección del departamento de Rivadavia, don Robustiano Agüero,

El P. E. de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º Nómbrase para ocupar dicho puesto, mientras dure la licencia acordada al titular, a don Brígido Torres.  
Salta, Marzo 21 de 1916.

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRIA

Es copia: Francisco J. López.

Siendo necesario nombrar un sub-comisario de policía para el pueblo de Molinos,

El P. E. de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º Nómbrase para ocupar dicho puesto a don Antonio Gana.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese en el R. Oficial.

Salta, Marzo 17 de 1916.

CORNEJO.

RAFAEL M. ZUVIRIA

Es copia: Francisco J. López.

Estando vacante una beca de las acordadas a este Gobierno en el curso de Veterinaria en la Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Capital Federal y habiéndose presentado don Luis Anibal Rodríguez solicitando su adjudicación por reunir los requisitos establecidos,

El P. E. de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º Acuérdate al señor Luis Anibal Rodríguez, la mencionada beca.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese en el R. O.  
Salta, Marzo, 17 de 1916.

CORNEJO

RAFAEL M. ZUVIRIA

Es copia: Francisco J. López.

Salta, Marzo 18 de 1916

Vistas las precedentes solici-

tudes del Centro Argentino de Socorros Mútuos y de la Sociedad Italiana de M. S. peticionando la exención del impuesto de contribución territorial para los edificios ocupados por las mismas;

Teniendo en cuenta lo dictaminado por el señor Fiscal General, quien, para el efecto, ha practicado la revisión de los estatutos de ambas instituciones,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º Declárase comprendidos dentro de la excepción establecida por el art. 32 de la Ley de Catastro y Contribución Territorial, al Centro Argentino de Socorros Mútuos y a la Sociedad Italiana de M. S., por los edificios que ocupan sitios en la Av. Sarmiento y calle Alsina, respectivamente.

Art. 2.º Tómese razón en Contaduría General, comuníquese, publíquese e insértese en el R. O.

CORNEJO

MANUEL R. ALVARADO

Es copia: Juan M. Leguizamón.

Salta, Marzo 17 de 1916.

Vista la precedente propuesta y siendo conveniente a los intereses fiscales, un encargo que asegure la posesión de la tierra pública y, a la vez puedan tenerse por su intermedio los informes que se creyeran necesarios al respecto, como también obtener algún beneficio sobre zonas hasta hoy improductivas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º Nómbrase al señor Amadeo Alemán administrador de las tierras fiscales mensuradas por los agrimensores Simesen y Pfister y Martín en el departamento de Rivadavia y que no estuvieren ocupadas en mérito de concesiones anteriores

Art. 2.º El administrador nombrado llevará un libro en

que anotará el nombre de los pobladores que encuentre, como así el de los que se aumenten; número y clase de haciendas, nombre del lugar poblado, clase de terrenos, bosques y extensión de éstos.

Art. 3.º Los pobladores de estas tierras abonarán al Fisco la suma de pesos 0.50 moneda nacional anuales, por cada cabeza de ganado vacuno, caballar y asnal y 0.10 cts.  $\frac{m}{n}$  por cabeza de ganado cabrío y lanar.

Art. 4.º El administrador cobrará anualmente el impuesto fijado en el art. 3.º llevando al efecto una libreta talonario que le será entregada por el Ministerio de Hacienda donde hará constar el nombre del poblador, su ubicación, número de las diferentes especies de animales que hayan e importe de lo cobrado.

Art. 5.º La percepción de estos derechos los hará el administrador por su cuenta exclusiva, sin cargo alguno para el gobierno, recibiendo como única remuneración el 25 % del importe recaudado, debiendo rendir cuenta detallada, anualmente, o antes, si el Gobierno lo considerase oportuno.

Art. 6.º Será obligación del administrador, dar informe a cerca de las tierras, pobladores, bosques, etc. cada vez que las oficinas públicas lo pidieran.

Art. 2.º Comuníquese, publíquese e insértese en el R. O.

CORNEJO.

MANUEL R. ALVARADO

Es copia: Francisco J. López.

Edictos

Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de don Federico Waille, el señor juez de primera instancia en lo civil y comercial Dr. Augusto F. Toriso, por decreto de fecha once de marzo del corriente no ha ordenado se cite por edictos que se publicarán en los diarios «Tribuna Popular» y «Nueva Época» durante treinta días y por una sola vez en el «Boletín Oficial» a todos los que se

consideren con algún derecho en esta sucesión para que se presenten a hacerlos valer durante dicho término, bajo apercibimiento de ley.—Lo que el suscrito secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto.—Salta, Marzo 11 de 1916.—M. Sanmillán, escribano secretario.

Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de don Leoncio López, el señor juez de 1.ª instancia en lo civil y comercial doctor Augusto F. Torino, por auto de fecha veinte y uno de Marzo del corriente año, ha ordenado se cite por edictos que se publicarán en los diarios «Nueva Epoca» y «Tribuna Popular» durante treinta días y por una vez en el «Boletín Oficial» a todos los que se consideren con algún derecho a esta sucesión para que se presenten a hacerlos valer durante dicho término bajo apercibimiento de ley.—Lo que el suscrito secretario hace saber a los interesados por el presente edicto.—Salta, Marzo 22 de 1916.—M. Sanmillán, escribano secretario.

Por disposición del señor juez de primera instancia en lo civil y comercial doctor Martín Gómez Rincón, se cita por el presente y por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a la sucesión del capitán Ernesto Torino, para que se presenten a hacerlos valer en cualquier carácter, en el juicio que se tramita a cargo del suscrito secretario.—Salta, Marzo 10 de 1916.—Nolasco Zapata, secretario.

1301 v. 15 Ab

**JUNTA DE VERIFICACION DE CRÉDITOS**—El suscrito secretario, a cargo del juzgado del doctor Augusto F. Torino, hace saber que en el concurso civil de acreedores de la señora Elodia J. de Ovejero y señorita Isabel Lacroix, por decreto de fecha diez y seis de Marzo del corriente año, se ha decretado la audiencia del día veinte y nueve de Marzo del corriente año a horas dos pasado meridiano para que tenga lugar la junta de verificación de créditos.—Lo que el suscrito secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto.—Salta, Marzo 16 de 1916.—M. Sanmillán, escribano secretario.

1307 v. 29 Mz

Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de don Antonio Escobar y Apolinar Zalazar, el señor juez de primera instancia en lo civil y comercial doctor Martín Gómez Rincón, por decreto de fecha 26 de Febrero del corriente año, ha or-

denado se cite por edictos, que se publicarán en los diarios LA PROVINCIA y «La Voz del Norte» durante treinta días y por una sola vez en el «Boletín Oficial» a todos los que se consideren con algún derecho a esta sucesión para que se presenten a hacerlos valer durante dicho término, bajo apercibimiento de ley.—Lo que el suscrito secretario hace saber a los interesados por el presente edicto.—Salta, Marzo 10 de 1916.—Nolasco Zapata, escribano secretario.

1302 v. 16 Ab

Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de doña E. Vira San Miguel, el señor juez de 1.ª instancia en lo civil y comercial, doctor David E. Gudiño, ha ordenado se cite por edictos que se publicarán en dos diarios locales por el término de 30 días y por una vez en el «Boletín Oficial», a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión para que se presenten a hacerlos valer dentro del término de treinta días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento.—Lo que el suscrito secretario hace saber por medio del presente edicto.—Salta, Marzo 15 de 1916.—Pedro J. Aranda, escribano secretario.

1305 v. 20 Ab.

**QUIEBRA**—Habiéndose presentado el doctor Francisco F. Sosa, solicitando el concurso civil de acreedores de don José Francisco Plaza, el señor juez de primera instancia en lo civil y comercial doctor Augusto F. Torino, ha decretado lo siguiente:—Salta, Marzo 25 de 1916. Autos y vistos:—Lo solicitado en el escrito que antecede, las constancias de autos: «Ejecución herederos Hileret contra José Francisco Plaza, juicio ejecutivo Félix Usandivaras contra al mismo señor Plaza, traídos «ad effectum videndi», del juzgado del doctor Gómez Rincón; lo dictaminado por el señor agente fiscal especial y lo dispuesto por el artículo 678 inciso 1.º Cód. de Procedimientos, en su mérito, declárase concursado al señor José Francisco Plaza; nómbrase síndico al doctor Carlos Serrey que es a quien le corresponde según la lista respectiva y con quien deberán entenderse los terceros en todas las operaciones ulteriores o que se iniciaren. Ordénase la ocupación de todas las pertenencias y papeles del deudor; fijar el término de treinta días para que los acreedores justifiquen sus créditos y se haga saber la formación de este concurso por edictos que se publicarán en dos diarios de la localidad por treinta días y por una sola vez en el «Boletín Oficial».—Repóngase. Entre líneas.—José—vale.—Librese oficio a los señores jueces de esta capital para que remitan los juicios co-

respondientes.—Augusto F. Torino. Lo que el suscrito secretario hace saber a los interesados por medio del presente.—Salta, Marzo 23 de 1916.—M. Sanmillán, escribano secretario.

1312 v. 25 Ab.

Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de doña Justa Burgos, el señor Juez de 1.ª instancia, doctor David E. Gudiño, ha ordenado se cite por edictos que se publicarán en dos diarios locales por el término de 30 días y por una vez en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho para que se presenten a hacerlo valer dentro del término de 30 días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento. Lo que el suscrito secretario hace saber por medio del presente.—Salta, Marzo 21 de 1916.—Pedro J. Aranda.

1310 v. 26 Ab.

Habiéndose presentado el señor Eduardo López Ulloa con títulos bastantes solicitando mensura y amojonamiento de su finca denominada «La Chacra» ubicada en el departamento de Cerrillos, Partido Colón, comprendida dentro de los siguientes límites: al norte, con los sucesores del señor Patron y otros; al sud, con propiedad de don Pedro Cánepa o de su esposa doña Vicenta V. de Cánepa y al poniente, con la fracción comprada al doctor Aparicio que queda al costado sud del referido camino colindante con propiedad de don Velazco Echazú o de sus hijos.—El señor juez de primera instancia en lo civil y comercial doctor Augusto F. Torino ha dictado el siguiente auto:—Salta, Marzo 13 de 1916.—Autos y vistos: Lo solicitado en el precedente escrito, lo dictaminado por el señor agente fiscal y los títulos que se presentan con los que se comprueba los derechos que se invocan, RESUELVO: Previa publicación de edictos durante treinta días en los diarios LA PROVINCIA y «La Voz del Norte» y por una sola vez en el «Boletín Oficial», ordenar se practique por el perito propuesto señor Juan Peatelli, las operaciones de mensura y amojonamiento solicitados por don Eduardo López Ulloa del bien raíz que se refieren estos autos.—Debiendo, el perito nombrado hacer saber en legal forma a los dueños de terrenos colindantes el día que se debe dar comienzo a la operación. Posesiónesele del cargo.—Repóngase la foja.—Augusto F. Torino.—Lo que el suscrito secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto.—Salta, Marzo 14 de 1916.—M. Sanmillán, escribano secretario.

1304 v. 18 Ab.

Habiéndose presentado el señor Alberto López Cross con poder y títulos bastantes del Banco de la Nación Argentina, solicitando deslinde mensura y amojonamiento de la finca denominada «Plumar de Pato», ubicada en el departamento de Rivadavia, dentro de los siguientes límites: por el norte, con terrenos baldíos denunciados por los señores Alvarado y Dévalos; por el sud, con la finca Corzuela Blanca o La Elenit, que fué de don Federico Stuard; por el este, con terrenos denunciados por don Bernardo Peña, bajo el nombre de Isla o San Bernardo, y por el oeste, con terrenos fiscales; el señor juez de primera instancia en lo civil y comercial doctor Augusto F. Torino, ha dictado el siguiente auto Salta, Marzo 22 de 1916.—Autos y vistos:—La solicitud en el escrito que antecede, los títulos presentados y lo dictaminado por el señor agente fiscal, previa publicación de edictos por treinta días en los diarios LA PROVINCIA y «Nueva Epoca» y por una sola vez en el «Boletín Oficial»; practíquese por el perito propuesto señor Arturo L. Bello las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca «Plumar de Pato» debiendo el perito nombrado notificar a los colindantes y señor agente fiscal en legal forma que el ocho de Mayo del corriente año dará comienzo las operaciones. Poseiónesele del cargo, artículos 575 y 576 C. de Procedimientos.—Augusto F. Torino.—Lo que el suscripto secretario hace saber a los interesados, por medio del presente edicto.—Salta, Marzo 23 de 1916. M. Samillán; escribano secretario 1311 v. 28 Ab

Remates

Por Alfredo Costa  
JUDICIAL

Hermosa casa y terreno anexo en Chicoana donde se encuentra actualmente el hotel del señor Vercellones; para venta produce un % Ideal para veranear. Por las dos terceras partes de la evaluación fiscal, menos el 25 % de la última licitación, o sean \$ 2850.

El día 25 de Abril de 1916, a las 3.30 p. m., en mi escritorio calle España 324, por disposición del señor juez de primera instancia, doctor M. Gómez Rincón y como corresponsable a la ejecución seguida por el Centro Comercial de Salta, contra don Florentino Mugnay, venderé con las dos terceras partes de la evaluación fiscal como base, una casa y terreno ubicada en el pueblo de Chicoana, a media cuadra de la plaza,

que consta de ocho espaciosas y bien construidas habitaciones con buenos pisos, techos de zinc y tejas y tejas y tejas, cocina, w. c., un gran patio enlajado, tres galerías, aguas corrientes y todas las comodidades leaseables. Esta propiedad limita al norte, con propiedad que fué de don José R. Villa; al sud, propiedad de don Daniel Moreno; al este, con tenementaria de Messones; y al oeste, con la calle nueva.

La venta se hará al contado. El comprador pagará en el acto del remate el 10 % de seña.

No perder la oportunidad de hacerse de una hermosa propiedad por poco dinero.

Por Miguel Solá

JUDICIAL

Dos hermosas casas con base de \$ 16.666.

Por orden del señor juez de 1ª instancia, doctor David E. Gudiño, y en ejecución seguida por el Banco Español del Río de La Plata contra don Enrique Coccione, el día 26 de Abril del corriente año, venderé en remate público y con la base de \$ 16.666.66 o sean las dos terceras partes de su tasación fiscal, la hermosa y moderna construcción compuesta de dos casas independientes, situada en la calle Dean Funes esquina Santiago del Estero. Toda la edificación es de material de primera clase, zócalos a la calle de piedra, umbrales de mármol, etc. Una casa da a la calle Santiago del Estero y la otra a la calle Dean Funes, tienen cada una cinco habitaciones en la planta baja y tres en los altos y patios de mosaicos. Toda la construcción da frente a calles empedradas, teniendo una acera de laja canteada, de tres metros de ancho. Mide esta propiedad nueve metros sobre la calle Santiago del Estero y cincuenta metros con cincuenta centímetros sobre la calle Dean Funes.

El remate tendrá lugar en mi escritorio, calle Alvarado número 1000, debiendo el comprador abonar en el acto del remate el diez por ciento del importe de la venta, como seña. Salta, Marzo 16 de 1916.

MIGUEL SOLA,

1622 y. 26 Ab. Martillero.

Por José M. Leguizamón

JUDICIAL

De una casa en esta ciudad en la calle Catamarca—BASE \$ 11.333.32.

Por disposición del señor juez de 1.ª instancia doctor Gudiño, y en mérito a la ejecución seguida por don Román Villagrán contra don Napo-

león Suarez, el lunes 24 de Abril del corriente año, a las 5 p. m. en el local de «La Mútua» Urquiza 462, venderé con base de \$ 11.333.32 o sean las dos terceras partes de la tasación fiscal, una casa ubicada en esta ciudad en la calle Catamarca y señalada con los números 174, 176, 178 y 180 sobre una superficie de 20 m. de frente por 30 de fondo, comprendida dentro de los siguientes límites generales: norte, con propiedad de la señorita Carmen Peralta; al sud, con terrenos de propiedad del mismo señor Suarez; al este, con la calle Catamarca, y al oeste, con terrenos del señor Pedro Soraire.

La casa de referencia es una extensa propiedad compuesta de tres departamentos de inquilinato.

Verla es el mejor réclame,

JOSE Ma. LEGUIZAMON

Martillero.

1623 v. 24 Ab.

Por José María Leguizamón

JUDICIAL

Finca «Retiro» en el departamento de Cerrillos—BASE \$ 1866.66.

Por disposición del señor juez de primera instancia doctor Gómez Rincón y como corresponsable a la ejecución seguida por el Banco Provincial de Salta contra don Eliseo S. Diaz, el lunes 8 de Mayo del corriente año, a las 5 p. m. en el local de «La Mútua» Urquiza 462, venderé con base de \$ 1866.66 o sean las dos terceras partes de la tasación fiscal, la finca denominada «Retiro» ubicada en el departamento de Cerrillos y de propiedad del ejecutado, la cual se encuentra comprendida dentro de los siguientes límites generales: al sud, con propiedad de don Rafael Medranc; al norte, con campos de José Flores y Carmen Yañez; al naciente, propiedad que fué de Tomás Saavedra y al poniente, con propiedad de Feliciano Agüero.

En el acto del remate, el comprador oblará como seña y a cuenta de la compra el 20 % de su importe.

José María Leguizamón,

Martillero.

1625 v. 8 Mayo

RAGO ADELANTADO

Se cobrará por la publicación de remates y edictos que no pasen de 5 centímetros y cuatro pesos por una sola vez, según lo dispuesto por la C. de J. pasando de 5 centímetros, un peso m/a por cada centímetro.